



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00917412-UNC-ME#FCQ - Licencia Lic. Marconi

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Lic. Guido MARCONI, en el sentido que se le otorgue licencia -con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, para realizar una estadía de investigación de estancia corta DAAD (DAAD short term grant), en Reinlander Pfälzischer Technische Universität- Landau, Alemania.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

El compromiso de retorno adquirido a orden 4;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 14 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 16;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Lic. Guido MARCONI, para realizar una pasantía de investigación de estancia corta DAAD (DAAD short term grant), en Reinlander Pfälzischer Technische Universität- Landau, Alemania.

Artículo 2º: Encomendar y autorizar al Lic. Guido MARCONI (Legajo N° 54.403), en representación de esta Facultad, para realizar una pasantía de investigación de estancia corta DAAD (DAAD short term grant) en Reinlander Pfälzischer Technische Universität- Landau, Alemania; y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 10-03-2024; justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 28-10-2023 y hasta el día de ayer; todo con cargo al Art. 1º y 2º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mdg